

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
ORDINARIO LABORAL 1° INSTANCIA- Radicación: 63001-31-05-003-2022-00093-00

INFORME SECRETARIAL. En relación a la demanda de la referencia, en la fecha paso a Despacho del señor Juez, para resolver sobre la admisión de la misma. Sírvase proveer. Armenia Q, 13 de mayo de 2022.

MARIA CIELO ÁLZATE FRANCO
Secretaria

Armenia Quindío, mayo dieciséis (16) de dos mil veintidós (2022)
Auto Interlocutorio No. 191

Efectuado el control de legalidad de la presente demanda ordinaria laboral de primera instancia y de la revisión de los antecedentes que ilustran por ahora esta causa judicial, se considera que este Juzgado es competente para conocer de ella y que la misma reúne los requisitos exigidos por los artículos 25 y 26 del CPTSS, por lo que se procederá a su admisión.

Finalmente, como quiera que la parte actora señaló desconocer el canal digital para notificaciones de los demandados, será necesario acudir a la forma tradicional, esto es, a lo dispuesto por los artículos 291 y 292 del C.G.P, aplicables por disposición expresa del artículo 145 del CPTSS, en concordancia con los artículos 41 y 29 ibidem.

Por lo expuesto, el JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE ARMENIA QUINDÍO,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda interpuesta por el señor JOSÉ ORLANDO MANCERA, en contra de los señores EFRAÍN BOTERO, MELVA SUÁREZ DE BOTERO y CARLOS ROBERTO BOTERO SUÁREZ.

SEGUNDO: En consecuencia, DISPONER que se surta el trámite correspondiente al PROCESO ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA, consagrado en los artículos 74 y siguientes del CPTSS.

TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente demanda a los enjuiciados, acorde con lo dispuesto por los artículos 291 y 292 del C.G.P, aplicables por disposición expresa del artículo 145 del CPTSS, en concordancia con los artículos 41 y 29 ibidem y CORRÁSELE traslado por 10 días, en los términos del artículo 74 ídem, en consideración a que la parte actora señaló desconocer la dirección electrónica de los demandados.

Para tal efecto, la parte demandante deberá remitir los correspondientes citatorios.

CUARTO: REQUERIR a los demandados para que, con la contestación de la demanda, alleguen los documentos solicitados por la parte actora en el libelo inicialista, específicamente, en el capítulo de pruebas en el aparte denominado “EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS RESPECTO DE LOS DEMANDADOS Y/O TERCEROS” (páginas 18 y 19 archivo 01Demanda).

QUINTO: RECONOCER PERSONERÍA PARA ACTUAR a los abogados CESAR AUGUSTO RAMÍREZ LÓPEZ y JUAN CARLOS IDARRAGA TORO, identificados con cédulas de ciudadanía No. 9.735.851 y 7.552.114 y portadores de las tarjetas profesionales No. 159.151 y 321.173, respectivamente, como apoderado principal y suplente, en su orden, para representar los intereses del demandante, en los términos del mandato conferido.

LINK ACCESO EXPEDIENTE VIRTUAL APODERADA PARTE ACTORA:
63001310500320220009300

NOTIFÍQUESE,

LUIS DARÍO GIRALDO GIRALDO

Juez

13/05/2022- DCBH

Firmado Por:

Luis Dario Giraldo Giraldo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **25d03d945e990cbfe1bc55244f5f2f0e6e3daa0f49b29b34b4ecab937592d656**

Documento generado en 15/05/2022 07:12:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO TERCERO LABORAL DE CIRCUITO ARMENIA QUINDÍO
Carrera 12 No. 20-63. Oficina 218T.

Armenia, Mayo 16/2022

CITATORIO

Señor

EFRAIN BOTERO

CRA. 13 INT. 8 N – 16 OFICINA 405 EDIFICIO MONTEVERDE

ARMENIA QUINDIO

Sírvase comparecer a este despacho, dentro de los plazos previstos en el artículo 291 del código General del Proceso, con el fin de notificarle el auto admisorio de la demanda, fechado al Dieciséis (16) de Mayo de dos mil veintidós (2022); proferido respecto del proceso Ordinario de Primera Instancia Radicado al número 2022-00093, de JOSE ORLANDO MANCERA contra EFRAIN BOTERO, MELVA SUAREZ DE BOTERO, CARLOS ROBERTO BOTERO SUAREZ.

Con antelación se deberá comunicar al teléfono 7445961 o al siguiente correo electrónico: j03lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co; de lunes a viernes, con el fin de programar el día y la hora en que se va a realizar la notificación.

Si dispone de algún correo electrónico favor informarnos con el fin de notificarles por esa vía y así evitar su comparecencia personal al juzgado.

Atentamente

MARIA CIELO ALZATE FRANCO

Secretaria

Firmado Por:

**Maria Cielo Alzate Franco
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con
firma electrónica y cuenta con plena
validez jurídica, conforme a lo
dispuesto en la Ley 527/99 y el
decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**684a3b2455269a85162598963d860b
fc33f7323cb62c98cfe77bfc7a141d9
ae**

Documento generado en 16/05/2022
12:39:42 PM

**Descargue el archivo y valide éste
documento electrónico en la
siguiente URL:
[https://procesojudicial.ramajudicial.
gov.co/FirmaElectronica](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica)**

JUZGADO TERCERO LABORAL DE CIRCUITO ARMENIA QUINDÍO
Carrera 12 No. 20-63. Oficina 218T.

Armenia, Mayo 16/2022

CITATORIO

Señora

MELVA SUAREZ DE BOTERO
CRA. 13 INT. 8 N – 16 OFICINA 405 EDIFICIO MONTEVERDE
ARMENIA QUINDIO

Sírvase comparecer a este despacho, dentro de los plazos previstos en el artículo 291 del código General del Proceso, con el fin de notificarle el auto admisorio de la demanda, fechado al Dieciséis (16) de Mayo de dos mil veintidós (2022); proferido respecto del proceso Ordinario de Primera Instancia radicado al número 2022-00093, de JOSE ORLANDO MANCERA contra EFRAIN BOTERO, MELVA SUAREZ DE BOTERO, CARLOS ALBERTO BOTERO SUAREZ.

Con antelación se deberá comunicar al teléfono 7445961 o al siguiente correo electrónico: j03lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co; de lunes a viernes, con el fin de programar el día y la hora en que se va a realizar la notificación.

Si dispone de algún correo electrónico favor informarnos con el fin de notificarles por esa vía y así evitar su comparecencia personal al juzgado.

Atentamente

MARIA CIELO ALZATE FRANCO
Secretaria

Firmado Por:

**Maria Cielo Alzate Franco
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con
firma electrónica y cuenta con plena
validez jurídica, conforme a lo
dispuesto en la Ley 527/99 y el
decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**9a02a9c7c88363e09718ac6bafc36ec
013ebfa7e972b4c52f9721791405a68
98**

Documento generado en 16/05/2022
12:32:19 PM

**Descargue el archivo y valide éste
documento electrónico en la
siguiente URL:
[https://procesojudicial.ramajudicial.
gov.co/FirmaElectronica](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica)**

JUZGADO TERCERO LABORAL DE CIRCUITO ARMENIA QUINDÍO

Carrera 12 No. 20-63. Oficina 218T.

Armenia, Mayo 16/2022

CITATORIO

Señor

CARLOS ROBERTO BOTERO SUAREZ

CRA. 13 INT. 8 N – 16 OFICINA 405 EDIFICIO MONTEVERDE

ARMENIA QUINDIO

Sírvase comparecer a este despacho, dentro de los plazos previstos en el artículo 291 del código General del Proceso, con el fin de notificarle el auto admisorio de la demanda, fechado al Dieciséis (16) de Mayo de dos mil veintidós (2022); proferido respecto del proceso Ordinario de Primera Instancia radicado al número 2022-00093, de JOSE ORLANDO MANCERA contra EFRAIN BOTERO, MELVA SUAREZ DE BOTERO, CARLOS ALBERTO BOTERO SUAREZ.

Con antelación se deberá comunicar al teléfono 7445961 o al siguiente correo electrónico: j03lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co; de lunes a viernes, con el fin de programar el día y la hora en que se va a realizar la notificación.

Si dispone de algún correo electrónico favor informarnos con el fin de notificarles por esa vía y así evitar su comparecencia personal al juzgado.

Atentamente

MARIA CIELO ALZATE FRANCO

Secretaria

Firmado Por:

**Maria Cielo Alzate Franco
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con
firma electrónica y cuenta con plena
validez jurídica, conforme a lo
dispuesto en la Ley 527/99 y el
decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6d67561525b75938d064c7517d0ea6
979c04230c2c8afed60bff3e2cc8b86b
1c**

Documento generado en 16/05/2022
12:31:07 PM

**Descargue el archivo y valide éste
documento electrónico en la
siguiente URL:
[https://procesojudicial.ramajudicial.
gov.co/FirmaElectronica](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica)**